

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 10- febrero de 2021

REF: 2019-01400

En atención a la solicitud que antecede y por ser procedente, de conformidad con lo establecido en el inciso 4° del artículo 76 del Código General del Proceso, se acepta la renuncia al poder que tiene el abogado Mario Alberto Bernal Parra representante judicial de la parte demandante. Se le pone de presente al prenombrado que esta renuncia no pone término al mandato sino cinco (5) días después de notificarse este proveído.

Notifíquese,

ORLANDO GILBERT HERNÁNDEZ MONTAÑÉZ

Juez

JUZGADO 3° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 07 Hoy La Sra. 11 febrero de 2021 ANA PATRICIA MONROY ESGUERRA
